I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001139

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 23 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/206/2024; los Decretos Exentos N°202/429/2024, N°202/649/2024, N°202/967/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/429/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"CENTRAL DE CAMARAS PILOTO LAZO N°99" ID 324-62-LQ24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/649/2024, adjudicada a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/967/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CENTRAL DE CAMARAS PILOTO LAZO N°99" ID 324-62-LQ24,** suscrito con fecha 10 julio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°586 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA.** R.U.T. N°76.564.570-0, representada legalmente por don **Ladislau Claudio Revesz Michel**, Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Por Decreto Exento N°202/429/2024, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CENTRAL DE CÁMARAS PILOTO LAZO N°99", ID 324-62-LQ24**. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima sexta Sesión Ordinaria, de fecha 6 de junio de 2024. Que, por Decreto Exento N°202/967/2024, se adjudica la referida propuesta publica a la la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA**, ya singularizada;

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHEL,** ya individualizado, en representación de la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001139

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto la habilitación de un nuevo Centro de Monitoreo de Cámaras de Televigilancia para la comuna de Cerrillos, el cual estará emplazado en dependencias Municipales ubicadas en Piloto Lazo número noventa y nueve, además de dotar de nuevo equipamiento de visualización, nueva infraestructura computacional y nuevo mobiliario para los operadores del nuevo Centro. Todo lo anterior, según lo establecido en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes;

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$148.159.167.- (ciento cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos)** impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación. El valor de los servicios contratados se pagara en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el formato de oferta económico y hasta el noventa por ciento del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, según el punto veinte de las Bases Administrativas Generales;

QUINTO: El contrato tendrá una duración de **noventa días corridos**, a contar del día de entrega del terreno;

SEXTO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza Nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, Ley n° 21.179, número uno siete seis uno ocho nueve WEB, afianzado por SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, rol único tributario setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta guion cero, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cobertura desde el veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de de enero del dos mil veinticinco, monto de la operación siete millones cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto número diecisiete;

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe;

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA,** son los siguientes: Inversiones LTO SpA, Ladislau Claudio Revesz Michels; Silvio Marcelo Fuchs Steier, Jaime Daniel Fuchs Steier, Patricia Andrea Osorio Caroca, Taryn Andrea Revesz Menis.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001139

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.032 "Proyecto Sala Espejo de Seguridad Pública", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

PRA. OT. N° 918

REPERTORIO Nº: 586-2024

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "CENTRAL DE CÁMARAS PILOTO LAZO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diez de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA**, rol único tributario numero setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta guion cero, empresa del giro de su denominación, representada

vcueva-00000918

legalmente por don **LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHEL**, chileno, gerente general, viudo, cédula nacional de identidad número cinco millones ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro guion uno, ambos con domicilio en calle Europa número dos mil ciento cuarenta y cuatro, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante "EL CONTRATISTA", todos mayores de edad quienes acreditan su edad con las cedulas ya mencionadas, han convenido el siguiente contrato y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES: Por Decreto Exento numero doscientos dos/ cuatrocientos veintinueve / dos mil veinticuatro, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**CENTRAL DE CÁMARAS PILOTO LAZO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE**", ID NÚMERO TRES DOS CUATRO GUION SEIS DOS GUION LQ DOS CUATRO. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima sexta Sesión Ordinaria, de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro. Que, por Decreto Exento numero doscientos dos / novecientos sesenta y siete/ dos mil veinticuatro, se adjudica la referida propuesta publica a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, ya singularizada; **SEGUNDO**: Por el presente acto, don LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHEL, ya individualizado, en representación de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda; **TERCERO**: El presente contrato tiene por objeto la habilitación de un nuevo Centro de Monitoreo de Cámaras de Televigilancia para la comuna de Cerrillos, el cual estará emplazado en dependencias Municipales

FELIPE FIMALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

ubicadas en Piloto Lazo número noventa y nueve, además de dotar de nuevo equipamiento de visualización, nueva infraestructura computacional y nuevo mobiliario para los operadores del nuevo Centro. Todo lo anterior, según lo establecido en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes; **CUARTO**: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de ciento cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación. El valor de los servicios contratados se pagara en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el formato de oferta económico y hasta el noventa por ciento del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, según el punto veinte de las Bases Administrativas Generales; **QUINTO**: El contrato tendrá una duración de noventa días corridos, a contar del día de entrega del terreno; **SEXTO**: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza Nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable, Ley Número veintiún mil ciento setenta y nueve, número uno siete seis uno ocho nueve WEB, afianzado por SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, rol único tributario setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta guion cero, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, cobertura desde el veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de de enero del dos mil veinticinco, monto de la operación siete millones cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos. **SÉPTIMO**: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto número diecisiete; **OCTAVO**: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras

vcueva-000009818

de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe; **NOVENO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, son los siguientes: Inversiones LTO SpA, Ladislau Claudio Revesz Michels; Silvio Marcelo Fuchs Steier, Jaime Daniel Fuchs Steier, Patricia Andrea Osorio Caroca, Taryn Andrea Revesz Menis. **DECIMO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del CONTRATISTA; **DECIMO PRIMERO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trecientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DECIMO SEGUNDO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia; **DECIMO TERCERO**: La personería de de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHEL, para actuar en representación de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, consta en escritura

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

pública de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, ante notario público de la veintidós Notaria de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Numero de Repertorio trece mil setecientos setenta y seis guion dos mil dieciséis. Minuta redactada por el abogado Hilel Albahari Kubota. La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

Boleta. Nº 4431
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHEL

pp. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA

CÉDULA: [redacted]

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 17 JUL 2024

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

vcuevas-00000918

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES

